



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4637

Modificación de la convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural i ganadero en la isla de Eivissa para el año 2018 (BOIB núm. 124 de 9 de octubre de 2018)

En fecha 10 de mayo de 2019, el Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa aprobó por unanimidad la modificación de la convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de eivissa para el año 2018, concretamente, la línea de ayudas a los ayuntamientos de la isla de Eivissa para actuaciones de mantenimiento y mejora en los caminos rurales. Así, en el punto 9 de esta línea referente a la justificación y pago, respecto al plazo de justificación ante el Consell Insular, donde dice:

«... El Ayuntamiento deberá justificar ante el Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de 3 meses a contar desde el cobro efectivo del importe de la subvención, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2019...»

Debe decir:

«... El Ayuntamiento deberá justificar ante el Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de 3 meses a contar desde el cobro efectivo del importe de la subvención, y en todo caso antes del 31 de mayo de 2019...».

Eivissa, 14 de mayo de 2019

La secretaria técnica de Medio Ambient, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio y Juventud

Maria Catalina Tur Torres

